

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL — No. 3210	SABADO, AGOSTO 28 DE 1948.	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318

HORARIO DE INVIERNO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.

Días Sábados: de 8 á 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/a. (\$ 1.25).
- Los balances y otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
 - De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
 - " " " ½ " " 1 " " 20.—
 - " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/ta.
Hasta 5 días \$ 12.— " " "	" 0.12 "
" 8 " " 15.— " " "	" 0.15 "
" 15 " " 20.— " " "	" 0.20 "
" 20 " " 25.— " " "	" 0.25 "
" 30 " " 30.— " " "	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias gamados, hasta 10 centímetros	12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento; concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De	Hasta		\$	al	cent.	y	por	columna.
2	á 5 días	"	2.—	"	"	"	"	"
Hasta	10 "	"	2.50	"	"	"	"	"
"	15 "	"	3.—	"	"	"	"	"
"	20 "	"	3.50	"	"	"	"	"
"	30 "	"	4.—	"	"	"	"	"
Por Mayor término	"	"	4.50	"	"	"	"	"

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
No. 11077 de agosto 24 de 1948—Acepta renuncia de un funcionario municipal	4
" 11078 " " " " — Declara feriado el día 31 del corriente en el Departamento de Orán,	4
" 11079 " " " " Reconoce un crédito de \$ 309.75 a favor Cia. Teléfonos	4
" 11080 " " " " Designa Comisario Inspector de la 8a. zona de policía	4
" 11084 " " 25 " " Nómbrase a un funcionario integrante de la Delegación del P. E. al 2do. Congreso Nacional de Derecho Procesal	4 al 5
" 11085 " " " " Liquidada una partida a favor del Hotel Santa	5
" 11086 " " " " Liquidada partida a favor de dos empleados por servicios extraordinarios	5
" 11087 " " " " Liquidada una partida a favor de un empleado en comisión	5
" 11088 " " " " — Autoriza a J. de Policía a adquirir 1.000 uniformes	5 al 6
" 11089 " " " " Liquidada una partida a favor del Hotel Termas de Rosario de la Frontera	6
" 11090 " " " " Acepta renuncia presentada por un funcionario de policía	6
" 11091 " " " " Liquidada una partida a favor de Tienda La Mundial	6
" 11092 " " " " Liquidada una partida a favor de Tienda La Mundial	6
" 11093 " " " " Liquidada una partida a favor de Hotel Termas de Rosario de la Frontera	6
" 11094 " " " " Liquidada una partida a favor de Hotel Termas de Rosario de la Frontera	6
" 11095 " " " " Liquidada una partida a favor de Hotel Termas de Rosario de la Frontera	6 al 7
" 11096 " " " " Autoriza a J. de Policía a efectuar un llamado a licitación pública	7
" 11097 " " " " Liquidada una partida a favor de don Luis Castellani	7
" 11098 " " " " Liquidada una partida a favor de Hotel Termas de Rosario de la Frontera	7
" 11099 " " " " Liquidada una partida a favor de Hotel Termas de Rosario de la Frontera	7
" 11100 " " " " Liquidada una partida a favor de Tienda La Mundial	7
" 11101 " " " " Autoriza el reintegro de un gasto efectuada	7 al 8
" 11102 " " " " Autoriza la compra de un uniforme para chófer	8
" 11103 " " " " Liquidada una partida a favor del Sr. José Vidal	8
" 11104 " " " " Liquidada una partida a favor Hotel Termas R. de la Frontera	8
" 11105 " " " " Liquidada una factura a favor del Sr. Luis Castellani	8
" 11126 " " " " Nombra empleado para el Registro Civil de El Tunal	8
" 11127 " " " " Nombra personal para la Biblioteca Provincial Dr. Victorino de la Plaza	8 al 9
" 11128 " " " " Liquidada partida de movilidad y viáticos para el Reg. Civil	9
" 11129 " " " " Liquidada una partida a favor de Tienda La Mundial	9
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
No. 180 de agosto 24 de 1948—Aprueba resolución de J. de Policía revocando otra dispuesta por un funcionario de campaña sobre clausura de un local de una entidad política	9
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
No. 11130 de agosto 26 de 1948—Liquidada partida de \$ 4.000.— a Dirección Gral. de Rentas para pago personal transitorio durante el mes de julio ppto.	9

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

No. 11081 de agosto 24 de 1948—Nombra personal de servicio para las filiales de la Escuela de Manualidades en el interior de la provincia	9 al 10
" 11082 " " " " " Aprueba resolución de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación a un empleado policial)	10
" 11083 " " " " " (A. M.) Aprueba resolución de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, denegando un pedido de pensión	10
" 11106 " " 25 " " Aprueba gastos realizados por Direc. Prov. de Educación Física	10 al 11
" 11107 " " " " " Aprueba resolución de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria a un empleado de la Cárcel Penitencia	11

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

No. 65 de agosto 27 de 1948—Designa Pagador interino de la Direc. Prov. de Sanidad	11
--	----

EDICTOS SUCESORIOS:

No. 4051 — De don Gerónimo Juan Begue,	11
No. 4050 — De don Manuel Colque,	11
No. 4042 — (Testamentario) de don Manuel Fernando Alvarez	11 al 12
No. 4037 — De don Jacobo Caballero	12
No. 4032 — De don Ramón R. o Ramón Rosa Bazán	12
No. 4031 — De don Luis Pesoa	12
No. 4023 — De don Macedonio L. Rodríguez	12
No. 4022 — De doña Ana Mastusanitti de Leonarduzzi	12
No. 4021 — De don Francisco Rosa Valdez	12
No. 4011 — De don Juan Gordillo	12
No. 4009 — De doña Benjamina Vázquez de Cardona	12
No. 4006 — De don Pedro Creche	12
No. 4005 — De don Angel Torfe	12
No. 3998 — De don Manuel Coronel,	12
No. 3992 — De don José Avellaneda	12
No. 3991 — De don Fortunato Juan Lemir	13
No. 3989 — De doña Catalina Busap de Tapia San Roque	13
No. 3988 — De don Alberto Cruz	13
No. 3987 — De don Antonio López	13
No. 3979 — De doña Socorro Vizgarra de Cuéllar y de don Celestino Cuéllar	13
No. 3976 — De don Andrés Sánchez y doña Dina Quinteros de Sánchez	13
No. 3975 — De don Samuel Suárez	13
No. 3965 — De doña Inés Cruz de Puca o Pucapuca,	13
No. 3958 — De doña María Riera de Terrones	13
No. 3953 — De don Ramón Roldán Ramos o Ramón Ramos Roldán,	13
No. 3951 — De don Manuel Salomón,	13
No. 3950 — De doña Eufemia Ferreyra,	13
No. 3949 — De don Segundo Quinteros,	13

POSESION TREINTAÑAL:

No. 4054 — Deducida por el Dr. Eduardo Ramos sobre un inmueble ubicado en esta ciudad	13 al 14
No. 4049 — Deducida por Juan Salvo, sobre un inmueble ubicado en "Gral. Güemes",	14
No. 4046 — Deducida por Cayetano Guerrero sobre un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera	14
No. 4045 — Deducida por Juan Bautista Pérez, sobre inmuebles ubicados en Anta	14
No. 4044 — Deducida por Natividad Díaz Vda. de Salto, sobre un inmueble ubicado en Anta	14
No. 4039 — Deducida por J. C. Ireneo Choque y otros sobre inmuebles ubicados en Dpto. de Iruya	14 al 15
No. 4033 — Deducida por Rodolfo Muthuán Leytes, sobre inmuebles ubicados en Orán	15
No. 3963 — Deducida por doña María Julia Roda Cornejo y otras, sobre un inmueble ubicado en R. de la Frontera	15

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 4043 — Solicitada por don Antonio Aranda sobre un inmueble ubicado en Anta	15
No. 3954 — Solicitada por doña Patrocinia Cuéllar de Alba y otras de inmuebles ubicados en el Dpto. de Anta	16

REMATES JUDICIALES

No. 3985 — Por Martín Leguizamón en el juicio "Sucesorio de Francisca P. de Zerdán,	16
---	----

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 4048 — Solicitada p/Vicente Simón Gastelo	16
---	----

REHABILITACION COMERCIAL

No. 4038 — Pedida por Marcelino Antonio Triverio	16
--	----

COMERCIALES

No. 4053 — Disminución de capital de la Sociedad Cánaves, Paesani y Cía. S. R. L.	16
---	----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

No. 4047 — De la Panadería "La Precisa"	16
No. 4040 — Del negocio de almacén de propiedad de Tomás Dahud, ubicado en Metán	16 al 17

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

No. 4041 — De la razón social "Bohuid y Matta de Resp. Ltda." 17

CONTRATOS SOCIALES

No. 4052 — De la Sociedad denominada "Monte Grande" de Resp. Ltda. 17 al 18

LICITACIONES PUBLICAS:

No. 4026 — De la Administración de Vialidad de Salta para la pavimentación en los pueblos de campaña 18

No. 3984 — De la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la Obra "Defensa en el Río San Antonio", 18

No. 3970 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la "Provisión de Aguas Corrientes a Embarcación". 18

No. 3947 — De Dirección General de Suministros para la compra de artículos de Librería y Almacén el día 20/8/948 18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

18

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

18

JURISPRUDENCIA

No. 860 — Corte de Justicia. Sala Segunda. — CAUSA: Ordinario. Daños y perjuicios María Ernestina Scaravia de la Serna e hijos menores vs. Atilio Gerardo López Lanzi 18 al 19

BALANCES

No. 4020 — De la Arrocería del Norte S. A. 20

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto No. 11077-G.

Salta, agosto 24 de 1948.

Expediente No. 6848/48.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don ZACARIAS CAÑIZARES, en el cargo de Presidente de la H. Comisión Municipal de MOLINOS.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 11078-G.

Salta, agosto 24 de 1948.

Expediente N° 6853/48.

Debiendo realizarse en la ciudad de Orán los festejos conmemorativos del 154 Aniversario de la fundación de esa Ciudad; y atento lo solicitado por el señor Intendente de la Comuna de la citada localidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Declárase feriado el día 31 de agosto en curso en todo el DEPARTAMENTO DE

ORAN, en mérito a las razones precedentemente expresadas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 11079-G.

Salta, agosto 24 de 1948.

Expediente N° 18552/48.

Visto este expediente en el que la Cia. Argentina de Teléfonos S. A. presenta factura por \$ 309.75 por servicio de aparatos telefónicos de las Reparticiones que a fs. 4 de estos obrados se detallan, durante el mes de octubre de 1947; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Reconócese un crédito en la suma de TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON 75/100 M/N. (\$ 309.75), a favor de la CIA. ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., importe correspondiente a las facturas que por el concepto expresado precedentemente corren agregadas en estos obrados.

Art. 2º -- Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en conse-

cuencia bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 11080-G.

Salta, agosto 24 de 1948.

Expediente N° 6846/48.

Visto la nota 1863 de fecha 19 del mes en curso, de Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Comisario Inspector de VIII Zona de Policía, con asiento en Rivadavia a don HUMBERTO SARMIENTO (Matr. No. 3924823 — Clase 1901).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 11084-G.

Salta, Agosto 25 de 1948.

VISTO este decreto No. 10874, de fecha 13 del mes en curso por el que se nombra Delegados del Poder Ejecutivo de la Provincial al 2do. Congreso Nacional de Derecho Procesal, al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y al señor Fiscal de Gobierno; y siendo necesario integrar dicha delegación con el Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Nómbrase al señor Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal, doctor OSCAR SABAS O. VARANGOT para que integre la Delegación del Poder Ejecutivo de la Provincia al 2do. Congreso Nacional de Derecho Procesal, dispuesto por decreto No. 10874, de fecha 13 del mes en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 11085-G.

Salta, Agosto 25 de 1948.

Expediente No. 17573/47.

VISTO este expediente en el que la compañía de Grandes Hoteles S. A. "Hotel Salta" presenta factura por \$ 2.088.40, en concepto de pensión y comida al Excmo. señor Ministro de Guerra, General Humberto Sosa Molina y los componentes de su comitiva; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Líquidese, por Contaduría General, a favor de la COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES S. A. "HOTEL SALTA" la suma de DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON 40/100 MONEDA NACIONAL (\$ 2.088.40 m/n.), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 18, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 11086-G.

Salta, Agosto 25 de 1948.

Expediente No. 6850/48.

VISTO este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita una sobreasignación de \$ 30.— mensuales a favor de los Auxiliares 6o. y 7o. de dicha Departamento, señores Zoilo Palacios y Cándido Ramírez, respectivamente, en carácter de compensación de tareas que los mismos cumplen en horas extraordinarias a las establecidas en forma reglamentaria.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Líquidese, por Contaduría General, con anterioridad al día 1o. de julio ppdo., a favor de los Auxiliares 6o. y 7o. del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don ZOILO PALACIOS y Don CANDIDO RAMIREZ, la suma de TREINTA PESOS M/N. (\$ 30.—) mensuales, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo C, Inciso I, Gastos de Personal, Principal a) 1, Parcial 2, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 11087-G.

Salta, Agosto 25 de 1948.

Expediente No. 6850/48.

VISTO el decreto No. 10705 de fecha 31 de julio ppdo., por el que se nombra, con carácter de ascenso, auxiliar 1o. (Sub - Jefe) del Archivo General de la Provincia, al actual Auxiliar 4o. del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Carlos René Avellaneda, mientras dure la licencia concedida al titular, con el 50% del sueldo que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Departamento de estado solicita una asignación de \$ 200.—, mensuales a favor del mencionado funcionario, a fin de igualar el sueldo fijado por el Presupuesto General de Gastos.

Que dadas las horas extraordinarias de trabajo que cumple en las tareas que le han sido asignadas,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Líquidese, por Contaduría General, con anterioridad al día 1o. de Julio ppdo., a favor del Auxiliar 1o. (Sub - Jefe) del Archivo General de la Provincia, Don CARLOS RENE AVELANEDA, la suma de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—), mensuales, por el concepto precedentemente expresado; quedando adscripto el citado funcionario al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo C, Inciso I, Gastos de Personal, Prin-

cipal a) 1, Parcial 2, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 11088-G.

Salta, Agosto 25 de 1948.

Expedientes Nros. 6012/48 y 6780/48.

VISTO estos decretos en los que Jefatura de Policía solicita se arbitren los fondos necesarios para la adquisición de 1.000 uniformes completos de paño marrón terroso, con destino al personal subalterno de dicha Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Jefe de Policía a fs. 1 del expediente No. 6012/48, manifiesta que con motivo de las gestiones realizadas ante S. E. el señor Ministro de Guerra ha conseguido que se provea la cantidad de 1.000 uniformes de acuerdo al siguiente detalle:

Capote de paño marrón terroso

Blusa de paño " "

Pantalón " "

Gorra de " "

Par de borceguies cortos

Par pantorrilleras de cuero

Que la provisión de los uniformes de referencia importaría la suma total de \$ 186.970.— moneda nacional, significando, como bien lo expresa Jefatura de Policía una operación ventajosa para el erario provincial, dado el bajo costo unitario de dichas prendas y teniendo muy en cuenta los precios cotizados por las casas proveedoras a la citada Repartición Policial;

Por todo ello y atento lo manifestado por Jefatura de Policía a fs. 3 del expediente número 6780/48 acumulado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a adquirir directamente del Ministerio de Guerra la cantidad de un mil (1.000) uniformes completos de paño marrón terroso, al precio de CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON 97/100 M/N. cada uno, de acuerdo al siguiente detalle:

1 (un) Capote de paño marrón terroso	\$ 68.61
1 (un) Blusa de paño marrón terroso	" 47.72
1 (un) Gorra de paño marrón terroso	" 10.08
1 (un) Pantalón de paño marrón terroso	" 23.97
1 (un) Par de borceguies cortos	" 21.64
1 (un) Par pantorrilleras de cuero	" 14.95

Total \$ 186.97

moneda nacional.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General a favor de JEFATURA DE POLICIA, con imputación al Anexo C, Inciso VIII, Partida Principal b) 1, Partida Parcial 46, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 11089-G.

Salta, Agosto 25 de 1948.

Expediente No. 16530/48 y agreg. 15467/48, 15710/48 y 15924/48.

VISTO este expediente en el que las Termas Rosario de la Frontera S. A. —Hotel Salta—, presenta facturas por \$ 1.608.60 por alojamiento y pensión del señor Embajador de Chile, Dr. Manuel Quintana Burgos y su comitiva oficial por dos comidas y un cocktail ofrecidos por el Gobierno de la Provincia en honor de los señores Médicos de la Dirección de Paludismo, señor Ministro de Gobierno de Jujuy y señor Ministro de Agricultura de la Nación; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Líquidese, por Contaduría General a favor de las TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA — HOTEL SALTA —, la suma de UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON 60/100 M/N. (\$ 1.608.60) en cancelación de las facturas que por el concepto expresado precedentemente corren agregadas en estos obrados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 11090-G.

Salta, Agosto 25 de 1948.

Expediente No. 6856/48.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota No. 1886, de fecha 18 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por don ALFREDO NEME, al cargo de Sub-Comisario de 2da. categoría de EL POTRERO (R. de la Frontera).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 11091-G.

Salta, Agosto 25 de 1948.

Expediente No. 15656/48.

VISTO este expediente en el que la Tienda "La Mundial", presenta factura por \$ 100.— por provisión de un piloto con destino a don Angel Carmelo Fernández, Ordenanza del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Líquidese, por Contaduría General, a favor de la TIENDA "LA MUNDIAL", la suma de CIEN PESOS MºN. (\$ 100.—), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho importe al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 46, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 11092-G.

Salta, Agosto 25 de 1948.

Expediente No. 16026/48.

VISTO este expediente en el que la Tienda "La Mundial", presenta factura por \$ 507.50 por provisión de varios artículos de vestir con destino al chófer al servicio de la Gobernación don Bernabé González; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Líquidese, por Contaduría General, a favor de la TIENDA "LA MUNDIAL", la suma de QUINIENTOS SIETE PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 507/50), en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 46, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 11093-G.

Salta, Agosto 25 de 1948.

Expediente No. 16157/48.

VISTO este expediente en el que Termas Rosario de la Frontera S. A. —Hotel Salta— presenta factura por \$ 1.690.—, por un banquete ofrecido en honor del señor Delegado Interventor del Consejo Nacional de Educación y Director de la Compañía Z.O.N.D.A., el día 4

de mayo ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Líquidese, por Contaduría General, a favor de TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA S. A. —HOTEL SALTA— la suma de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/N. (\$ 1.690.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 18, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 11094-G.

Salta, Agosto 25 de 1948

Expediente No. 16448/48.

Visto este expediente en el que Termas Rosario de la Frontera S. A. - Hotel Salta, presenta factura por \$ 61.— por el cocktail ofrecido por el señor Gobernador, Dr. Lucio Cornejo, a las autoridades y funcionarios el día 20 de junio ppdo., con motivo de la celebración del Día de la Bandera; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Líquidese, por Contaduría General, a favor de TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA S. A. - HOTEL-SALTA, la suma de SESENTA Y UN PESOS M/N. (\$ 61.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 18 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 11095-G.

Salta, Agosto 25 de 1948

Expediente No. 15708/48.

Visto este expediente en el que S. A. Termas Rosario de la Frontera Hotel-Salta, presenta factura por \$ 1.820.— por el banquete ofrecido por el Excmo. señor Gobernador en honor de las Delegaciones concurrentes a la 2a. Conferencia Sanitaria Panamericana; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Líquidese, por Contaduría General, a favor de S. A. TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA - Hotel-Salta la suma de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/N. (\$ 1.820.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 18 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 11096-G.

Salta, Agosto 25 de 1948
Expediente No. 7837/48.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la provisión de dos máquinas de contabilidad marca "Remington", con destino a las oficinas de Contaduría y de Habilitado Pagador de Campaña, cuyas características se detallan en la nota de fs. 3, y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General, en su informe de fs. 10 manifiesta que la Ley de Presupuesto vigente prevé para la adquisición de máquinas de escribir y calcular la suma de \$ 36.000 y como el señor Representante de "Remington" Rand Arg. S. R. L. ha cotizado en la suma de \$ 27.280.— m/n. cada equipo; por lo que solo podría adquirirse uno de los mismos

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Autorízase a Jefatura de Policía a llamar a licitación privada de precio, para la adquisición de una máquina de Contabilidad eléctrica de 227 espacios, nueva, con teclado alfabético completo y numérico de 10 teclas, tabulación automática, fechador automático, doble skyp-key, etc. equipada con 2 totalizadores 7 F. "30", 20 totalizadores verticales activos y un pedestal y ala de acero reforzado.

Art. 2o. — El gasto que demande esta adquisición deberá imputarse al ANEXO C. INCISO VII, OTROS GASTOS - PARTIDA PRINCIPAL b) 1, PARTIDA PARCIAL 27.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 11097-G.

Salta, Agosto 25 de 1948
Expediente No. 16771/48.

Visto este expediente en el que don Luis Castellani, presenta factura por \$ 30.— por provisión y colocación de un vidrio granulado blanco en la 2a. puerta de la entrada de la sede del Poder Ejecutivo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Líquidese, por Contaduría General, a favor de don LUIS CASTELLANI, la suma de TREINTA PESOS M/N. (\$ 30.—), en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 22 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 11098-G.

Salta, Agosto 25 de 1948
Expediente No. 15415/48.

Visto este expediente en el que S. A. Termas Rosario de la Frontera - Hotel-Salta, presenta factura por \$ 2.060.35, en concepto de alojamiento y pensión del señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, del señor Administrador General de los FF. CC. del Estado, Secretarios y Comitiva Oficial, como asimismo a los señores periodistas de Buenos Aires, Tucumán y Jujuy, con motivo de la inauguración del ferrocarril a Socompa; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Líquidese, por Contaduría General, a favor de S. A. TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA - HOTEL-SALTA, la suma de DOS MIL SESENTA PESOS CON 35/100 M/N. (\$ 2.060.35 m/n.), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 de estos obrados debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 18 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 11099-G.

Salta, Agosto 25 de 1948
Expediente No. 16238/48.

Visto este expediente en el que Termas Rosario de la Frontera S. A. - Hotel-Salta, presenta factura por \$ 2.080.— por el banquete ofrecido por el Excmo. señor Gobernador de la Provincia al señor Director General de Correos y Telecomunicaciones, don Oscar Nicolini y su comitiva, con motivo de su visita a esta Ciudad; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Líquidese, por Contaduría General, a favor de TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA S. A. - HOTEL-SALTA, la suma de DOS MIL OCHENTA PESOS M/N. (\$ 2.080.— m/n.), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 de este expediente de numeración y año arriba citado, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 18 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 11100-G.

Salta, Agosto 25 de 1948
Expediente No. 15627/48.

Visto este expediente en el que la firma La Mundial presenta factura por \$ 404.40, por la provisión de diversos artículos con destino a los Ordenanzas del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Líquidese, por Contaduría General a favor de la "LA MUNDIAL" la suma de CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON 40/100 M/N. (\$ 404.40 m/n.), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 11101-G.

Salta, Agosto 25 de 1948
Expediente No. 6854/48.

Visto este expediente en el que el señor

Secretario General de la Gobernación, don Domingo J. Saravia solicita se le liquide, en carácter de reintegro, la suma de \$ 200.— que entregará al señor Gregorio Rico, para atender los gastos ocasionados por la curación de su hijo Juan Manuel Rico que fuera atropellado por un automóvil oficial; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese, por Contaduría General, en carácter de reintegro, a favor del señor Secretario General de la Gobernación, Don DOMINGO J. SARAVIA la suma de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—), por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 22 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 11102-G.

Salta, Agosto 25 de 1948
Expediente No. 6756/48.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía solicita autorización para adquirir un uniforme de la casa La Mundial, de ésta Ciudad, con destino al chofer que presta servicio en dicha Repartición, don Pedro Aguirre; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a adquirir de la Tienda "LA MUNDIAL" un uniforme con destino al chofer que presta servicio en dicha Repartición, don Pedro Aguirre y al precio total de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/N. (\$ 290.—),

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá liquidarse por Contaduría General a favor de JEFATURA DE POLICIA con imputación al Anexo C, Inciso VIII, OTROS GASTOS, Principal b) 1, Parcial 46 de la Ley de Presupuesto vigente y con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 11103-G.

Salta, Agosto 25 de 1948
Expediente No. 6767/48.

Visto este expediente en el que Jefatura de

Policia eleva factura, presentada por don José Vidal, por \$ 350.— en concepto de alquiler durante el mes de Julio del año en curso, del local que ocupa la Seccional Tercera de Policía, calle Deán Funes 1182; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de don JOSE VIDAL, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 350.—) en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso VIII, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 4 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 11104-G.

Salta, Agosto 25 de 1948
Expediente No. 15923/48.

Visto este expediente en el que Termas Rosario de la Frontera S. A. - Hotel-Salta, presenta factura por \$ 2.515.— en concepto de un banquete ofrecido por el Excmo. señor Gobernador de la Provincia, en honor del señor Ministro de Agricultura de la Nación, Ing. Carlos A. Emery, el día 13 de abril p.pdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA S. A. - HOTEL-SALTA, la suma de DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/N. (\$ 2.515.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 18 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 11105-G.

Salta, Agosto 25 de 1948
Expediente No. 16770/48.

Visto este expediente en el que don Luis Castellani, presenta factura por \$ 70.— por provisión de un cristal bordes pulidos de 8 mm. espesor para tapa de un escritorio con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por

Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de don LUIS CASTELLANI, la suma de SETENTA PESOS M/N. (\$ 70.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal b) 1, Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 11126-G.

Salta, Agosto 25 de 1948
Expediente No. 6865/48.

Visto el presente expediente en el que el señor Vicario General del Arzobispado de Salta solicita que, durante los días de las Misiones Religiosas a llevarse a cabo en la localidad de El Tunal (Dpto. Metán) durante la semana comprendida entre el día 30 del mes en curso hasta el 6 de septiembre próximo se designe un encargado del Registro Civil en dicha localidad a los fines pertinentes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase Encargado del Registro Civil Volante de la localidad de EL TUNAL (Dpto. Metán), durante la semana comprendida desde el 30 del mes en curso hasta el 6 de septiembre próximo al Auxiliar 7º de la Dirección General de Registro Civil, don FRANCISCO MENTESANA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 11127-G.

Salta, Agosto 25 de 1948
Expediente No. 6656/48.

Habiéndose promulgado la ley de Presupuesto vigente para el presente ejercicio económico,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase con anterioridad al 1.º de Julio en curso, al siguiente personal administrativo de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", con las asignaciones

mensuales que para los respectivos cargos, fija la ley de Presupuesto en vigor:

Oficial 5o. (Director) al Sr. FRANCISCO GUZMAN INDARTE;

Auxiliar 3o. (Secretaria), a la Sra. ANA ARAOZ DE ARIAS;

Auxiliares 5o. a las Sras. MILAGRO I. DE DEL SOLAR y MARIA Q. DE MORALES y Señorita ANA MARIA LIGOULE;

Auxiliares 7o. a la Sra. MARIA ISABEL L. DE RUIZ DE LOS LLANOS y Srtas. SARA ESTHER BLASCO, CARMEN G. INIGUEZ y ANGELICA ARIAS ESQUIU.

Art. 2o. — Nómbrase, con anterioridad al 1o. de Julio en curso, a don CARLOS R. GRAMAJO, Ayudante Principal (Personal de Servicio), de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", y con la asignación mensual que para dicho cargo, fija la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 11128-G.

Salta, Agosto 26 de 1948
Expediente No. 6872/48.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil, solicita liquidación y pago de la suma de \$ 150.— con el fin de solventar los gastos de movilidad y viáticos que ocasionará el traslado del Auxiliar 7o. don Francisco Montesana, designado Encargado Volante de Registro Civil en El Tunal (Dpto. Metán) por decreto No. 11126 de fecha 25 del mes en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Líquidese, por Contaduría General, a favor de la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50.—) a los fines precedentemente citados y con imputación al Anexo C, Inciso V, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 49 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 11129-G.

Salta, Agosto 26 de 1948
Expediente No. 15420/48.

Visto este expediente en el que la firma "La Mundial" presenta factura por \$ 300.— por la provisión de un uniforme para el chofer de la Vice-Gobernación, actualmente al servicio de la Secretaría General de la Gober-

nación, don Andrés Velázquez; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Líquidese, por Contaduría General, a favor de la firma "LA MUNDIAL" la suma de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300.—) en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 46, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCION No. 180-G.

Salta, Agosto 24 de 1948.
Expediente No. 1136/48.

Visto este expediente tramitado a raíz de la denuncia interpuesta ante S. E. el señor Ministro del Interior por el Senador Provincial Don Isidro Femayor contra el Comisario de Policía de Rosario de la Frontera don Benjamín Madariaga Aráoz, por disponer la clausura del Comité Central del Partido Peronista de dicha localidad; y

CONSIDERANDO: lo resuelto a fs. 9 y 10 por Jefatura de Policía en atención a lo dictaminado por el Asesor Letrado de la Repartición a fs. 7 y 8 y vta.;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1o. — Aprobar la Resolución dispuesta por Jefatura de Policía a fs. 9 y 10 de fecha 5 de febrero de 1948 en la que dispone: a) Revocar la orden dictada el 13 de enero último por el Comisario de Policía de Rosario de la Frontera don Benjamín Madariaga Aráoz, en la que dispuso la clausura del "Centro Político Departamental Peronista"; b) Llamar la atención al referido funcionario por no haber observado en el trámite de que se trata, las disposiciones reglamentarias vigentes; c) Curzar una Circular a las dependencias policiales de campaña instruyendo al personal sobre el alcance del Decreto Nacional del 15 de mayo de 1939 por intermedio de la Sección Orden Social y Político de la División de Investigaciones previa toma de razón de Sub-Jefatura y Secretaría General.

2º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO DIAZ VILLALBA

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto No. 11130-E.

Salta, Agosto 26 de 1948
Expediente No. 8124°C/48.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 4.000.— m/n. para abonar los trabajos efectuados en el mes de Julio del corriente año por el personal transitorio Partida ésta que contempla la Ley de Presupuesto en vigor; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Líquidese a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 4.000.— (CUATRO MIL PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda el gasto de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al ANEXO D, INCISO VI, PRINCIPAL a) 1, PARTIDA GLOBAL 2, TRANSITORIO A DESTAJO 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 11081-A.

Salta, Agosto 24 de 1948
Expediente No. 10.747/948.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Escuelas de Manualidades,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Nómbrase, con anterioridad al 1o. de Julio del corriente año, al siguiente personal de servicio para las FILIALES DE LA ESCUELA DE MANUALIDADES:

CAFAYATE, Cadete de 3a., a la Sra. PAULA MARTINEZ DE GARRIDO.

ORAN, Cadete de 3a. a la Srta. JUSTINA PLAZA y Sr. SILVERRIO CON.

METAN, Cadete de 3a. a la Srta. JUANA E. MUJICA.

GENERAL GUEMES, Cadete de 3a. a la Srta. ROSA SOTO.

PARTAGAL, Cadetes de 3a. a la Srta. VIOLETA RODRIGUEZ y Sr. MARTIN LOPEZ.

Art. 2o. — Los empleados nombrados por el presente decreto gozarán de la remunera-

neración mensual que para los respectivos cargos fija el Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 11082-A.

Salta, Agosto 24 de 1948
Expediente No. 10.717/948.

Vistas estas actuaciones relativas a la jubilación ordinaria solicitada por el Sargento 1.º de la Policía de Salta, don Alejo Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por resolución No. 459 acuerda el beneficio solicitado en virtud de haber satisfecho el recurrente los extremos legales exigidos por la Ley 774;

Por ello y atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno con fecha 19 de agosto del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución No. 459 de fecha 7 de Julio del corriente año, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

" 1.º — Acordar a don ALEJO MARTINEZ, en el cargo de Sargento 1.º de la Policía de la capital, la Jubilación ordinaria que prevé el artículo 36 de la Ley No. 774, con el haber mensual de \$ 131.60 m/n. (Ciento treinta y un pesos con 60/100) a liquidarse des-

de la fecha en que el interesado deje de prestar servicios.

2.º — El cargo previo por la suma de \$ 425.17 (cuatrocientos veinticinco pesos con 17/100) m/n. será cancelado por el señor Martínez en oportunidad de sus primeros haberes.

3.º — El cargo de la suma de \$ 1.225 Un mil doscientos veinticinco pesos) m/n. formulado a fojas 15 y 16, en concepto de los artículos 21 y 23 de la Ley No. 774, serán cancelados con el 5 o/o (cinco por ciento) del haber jubilatorio, de acuerdo con las disposiciones del artículo 25 de la Ley citada y 47 inciso a) de su Decreto Reglamentario.

4.º — El cargo por la suma de \$ 2.205.27 m/n. (dos mil doscientos cinco pesos con 27/100 m/n.) por servicios prestados durante la vigencia de la Ley No. 310 y que estaban exceptuados del aporte, será cancelado con los adicionales establecidos por el artículo 17 incisos 3) y 4) de la Ley No. 774, conforme al artículo 24 de la misma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 11083-A.

Salta, Agosto 24 de 1948
Expediente No. 10.703/948.

Visto este expediente en el que la señora Angela Peretti de Sosa, por sus propios derechos y en representación de sus hijos menores Teresa Gladys, Carlos Jesús María, Osvaldo Raúl y Sergio Marcelo Sosa, solicita pensión en su carácter de esposa e hijos legítimos del ex-empleado del Banco Provincial de Salta, don Ignacio Adrián Sosa; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por Resolución No. 475, no hace lugar al beneficio solicitado en virtud de los informes producidos en las referidas actuaciones, de los que se desprende que la solicitud en cuestión no se halla encuadrada en las disposiciones de la Ley No. 774;

Por ello, y atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno de fecha 19 del corriente mes y a lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución No. 475 de fecha 27 de Julio del año en curso, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

" 1.º — Denegar la pensión solicitada por doña ANGELA PERETTI DE SOSA, por sus propios derechos y en representación de sus hijos menores Teresa Gladys, Carlos Jesús María, Osvaldo Raúl y Sergio Marcelo Sosa, en su carácter de esposa e hijos legítimos del ex-empleado del Banco Provincial de Salta, don Ignacio Adrián Sosa, por no encuadrarse el pedido en las disposiciones de la Ley No. 774".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 11106-A.

Salta, Agosto 25 de 1948.
Expediente No. 10.750/48.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación por diversos gastos efectuados y la correspondiente autorización para proceder al pago de los mismos; atento a las respectivas facturas y recibos que se agregan de fs. 3 a 25 y lo informado por el señor Jefe Administrativo de la citada repartición,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los gastos efectuados por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA y se le autoriza para proceder al pago de los mismos, de acuerdo al siguiente detalle:

LA MUNDIAL

20 camisetás a 3.60, c/u.		\$ 72.—	
1 Talco	\$ 2.—		
1 Jabalina	" 25.50		
1 Pico	" 1.10		
1 Medalla	" 7.50		
1 Estuche	" 2.—	\$ 38.10	\$ 110.10

LA BOLA DE ORO

2 Pelotas "Super Ball"	\$ 81.—		
1 Correa para balija (botiquín)	" 3.50	\$ 84.50	

CASA "TOR"

4 Hojas de florete y gtos. envío	" 53.45		
3 Sablès para esgrima	\$ 113.70		
1 Pechera para esgrima	" 35.—		
Gastos encomienda	" 5.15	" 153.85	

3 Hojas de sable y gastos envío	" 49.80	\$ 257.10
---------------------------------	---------	-----------

MANUEL RIVAS

1 Pizzarón y 2 tableros	\$ 40.—	
2 Tableros	" 25.—	
Lustre de muebles de la Dirección Prov. de Educación Física	" 100.—	\$ 165.—

HUGO SOLER & CIA.

2 Discos		\$ 8.—
----------	--	--------

FRANCISCO MOSCHETTI & CIA.

1 Disco	\$ 4.—	
1 Caja de púas	" 3.—	\$ 7.—

EDMUNDO C. LAVAQUE

12 Fotografías		\$ 120.—
----------------	--	----------

CERVECERIA RIO 2.º

2 Canasto de cerveza		\$ 17.80
----------------------	--	----------

DROGUERIA "SUDAMERICANA"

3 Cajas curitas	\$ 3.—	
1 Caja cardiozol	" 5.20	
2 Tubos Geniol	" 2.50	
1 Frasco ajos Biol	" 4.30	
1 Frasco cardiozol	" 5.35	
1 Caja caromina	" 4.40	
1 Tarro gasa 10 x 10	" 6.80	
2 Agujaş	" 2.80	\$ 34.35

CHIBAN HNOS.

2 lámparas de 500 Wts \$ 25.—
 Mano de obra, coloc. " 5.— \$ 30.—

CHIBAN, SALEM Y TORELLI

2 Punzones mimiógrafo \$ 25.—

LLAO ESTUDIO

Pintura de un letrero \$ 180.—

PARATZ & RIVA

1.000 Formularios infinites \$ 42.50

1.000 Certificados médicos " 22.50 \$ 65.—

DOMINGO COMOGLIO

Por transportar al Sr. Secretario en automóvil \$ 8.—

FELIX CONDORI

Por transportar al Sr. Director en automóvil \$ 5.—

NAZARIO ARANCIBIA

Por transportar al Sr. Director en automóvil \$ 5.—

RICARDO RUIZ

Por transportar al Sr. Director en automóvil \$ 26.—

TOTAL \$ 1.147.85

Inc. a) Gastos Varios - Partida 1	\$ 72.—
" " " " 2	364.70
" " " " 3	217.80
" " " " 5	30.—
" " " " 6	39.85
" " " " 9	180.—
" " " " 10	90.—
" " " " 11	44.—
Inc. b) Donaciones Unica	9.50
Inc. e) Gtos. Imprevistos Unica	100.—
	\$ 1.147.85

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Dantón Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies.

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Art. 2. — El importe total de UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON 85/100 m/n. (\$ 1.147.85), a que ascienden los gastos detallados precedentemente, se imputarán en la siguiente forma:
 Decreto No. 10709/48.

Decreto No. 11107-A.

Salta, Agosto 25 de 1948

Expediente No. 10.704/948.

Viso este expediente en el cual don CANDELARIO CHOCOBAR solicita jubilación ordinaria, en su carácter de Ayudante 8o. de la Cárcel Penitenciaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por Resolución No. 481 acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 35 de la Ley 774;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno de fecha 19 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase la Resolución No. 481 de fecha 27 de Julio del año en curso, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia cuya parte dispositiva establece:

" 1o. — Acordar a don CANDELARIO CHOCOBAR, en el cargo de Ayudante 8o. de la Cárcel Penitenciaria de Salta, la jubilación ordinaria que prevé el artículo 35 de la Ley No. 774, con el haber mensual de \$ 98.14 (Noventa y ocho pesos con 14/100) m/n. a liquidarse desde la fecha en que el beneficiario deje de prestar servicios.

" 2o. — El cargo previo por la suma de \$ 328.74 m/n. (trescientos veintiocho pesos con 74/100 m/n. será cancelado por el señor Chocobar en oportunidad del cobro de sus primeros haberes.

" 3o. — El cargo por la suma de \$ 600.— (seiscientos pesos m/n.) formulado a fojas 23 en concepto del artículo 21 de la Ley 774, será cancelado con el 5o/o (cinco por ciento) del haber jubilatorio, de acuerdo con las disposiciones del artículo 25 de la Ley citada y 47 inciso a) de su Decreto Regla-

mentario.

4o. — El cargo por la suma de \$ 2.202.94 (dos mil doscientos dos pesos con 94/100) m/n. por servicios prestados durante la vigencia de la Ley No. 310 y que estaban exceptuados del aporte, serán cancelados con los fondos adicionales que establece el artículo 17 incisos 3) y 4) de la Ley No. 774 conforme al artículo 24 de la misma".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Dantón J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

RESOLUCION No. 65-A.

Salta, Agosto 27 de 1948

Viso lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en resolución No. 417,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1o. — Designase en carácter interino Habilitado Pagador de la Dirección Provincial de Sanidad, a la Auxiliar 4b. (Tenedor de Libros) de la citada repartición, señora ENRIQUETA G. DE COLOMBO, mientras dure la licencia concedida al Tesorero don Gualberto Leguizamón.

2o. — Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4051 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JERONIMO JUAN BEGUE, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos vales en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta Agosto 25 de 1948 — TRISTAN C. MARTIEZ.
 Escribano Secretario
 e|27|8 al 5|10|48

No. 4050 — SUCESORIO: — Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MANUEL COLQUE y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacer valer en legal forma. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 23 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
 e|27|8 al 5|10|48

No. 4042 — TESTAMENTARIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio testamentario de don MANUEL FERNANDO ALVAREZ y se cita y emplaza por el término de

treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Testamentaria y especialmente a las personas instituidas en el testamento llamadas: Maria Corina Carranza, Esther Figueroa de Cabeza, Nélida, Enrique Durval y Héctor Figueroa y el albacea don Juan José Cabeza, para que se presenten a hacerlo valer en legal forma. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Agosto 19 de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario.

e|24|8 al 1º|10|948

No. 4037 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación Doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Jacobo Caballero, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que comparezcan por ante el Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer.

Salta, Agosto 23 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e|24|8 al 1|10|48.

Nº 4032 — SUCESORIO: — Alberto E. Austerlitz, Juez de la Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Ramón R. o Ramón Rosa Bazán, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Agosto 4 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e|20|8 al 28|9|48

No. 4031 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Luis Pesoa, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo

apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 16 de Mayo de 1947. — ROBERTO LERIDA - Esc. Sec.

ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario.

e|20|8 al 29|9|48.

No. 4023 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MACEDO-NIO L. RODRIGUEZ.

Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Julio 31 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e|18|8 al 25|9|48

No. 4022 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia Segunda Nominación Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANA MASTUSANTTI DE LEONARDUZZI, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Agosto 11 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e|18|8 al 25|9|48

No. 4021 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO ROSA VALDEZ, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que en dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Lo que el suscripto Escribano hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 9 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e|18|8 al 25|9|48

Nº 4011 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de la Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JUAN GORDILLO, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. Diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia".

Salta, Agosto 11 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e|12|8 al 22|9|48

Nº 4009 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia 2a. Nominación Doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de BENJAMINA VAZQUEZ DE CARDONA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los dia

rios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que se presenten a hacerlo valer durante ese término. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 4 de 1948.

ROBERTO LERIDA.

Escribano Secretario.

e|11|8 al 22|9|48

Nº 4006 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de la Nominación, se ha declarado abierto la sucesión de don PEDRO CRECHE y se cita a los que se consideren con derecho, a los bienes dejados por el causante para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer. — Edictos "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Salta, Agosto 2 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e|11|8 al 22|9|48.

Nº 4005 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don ANGEL TORFE, para que en dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Agosto 6 de 1948

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e|11|8 al 22|9|48

No. 3998 — EDICTO. — El Señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Manuel Coronel, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.Salta, 15 de Julio de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e|10|8 al 20|9|48

No. 3992 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AVELLANEDA, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. — Salta, Agosto 5 de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario.

e|8|8 al 16|9|48

No. 3991 — **SUCESORIO**. — El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO JUAN LEMIR, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. Salta, 5 de Agosto de 1948.
TRISTÁN C. MARTÍNEZ
Escribano Secretario.

e/6/8 al 16/9/48

No. 3989 — **EDICTO SUCESORIO**. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Doña Catalina Busap de Tapia San Roque, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Agosto 4 de 1948.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario.

e/6/8 al 16/9/48

No. 3988 — **EDICTO SUCESORIO**. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Don Alberto Cruz, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, Agosto 4 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e/6/8 al 16/9/48

No. 3987 — Carlos Roberto Aranda, Juez en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio López, por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y Noticias. Salta, julio 27 de 1948.
CARLOS E. FIGUEROA
Escribano Secretario

e/5/8 al 11/9/48

No. 3979 — **EDICTO SUCESORIO**. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Socorro Vizgarra de Cuellar y de don Celestino Cue-

llar, y que se cita por 30 días, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dichos términos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio 21 de 1948. — CARLOS M. FIGUEROA, Sec
e/3/8 al 9/9/48

No. 3976 — **EDICTO SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANDRES SANCHEZ y de doña DINA QUINTEROS DE SANCHEZ y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, julio 24 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e/2/8 al 8/9/48.

No. 3975 — **EDICTO SUCESORIO**: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Samuel Suárez y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 30 de 1948.
CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 31/7 al 7/9/48.

No. 3965 — **SUCESORIO** — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de INES CRUZ DE PUCA o PUCAPUCA. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta, Julio 23 de 1948.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e/30/7 al 6/9/48.

No. 3958 — **SUCESORIO**: El Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA RIERA DE TERRONES. — Salta, Julio de 1948.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA - Escribano Secretario.
e/28/7 al 3/9/48.

No. 3953 — **EDICTO SUCESORIO**. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de RAMON ROLDAN RAMOS o RAMON RAMOS ROLDAN. — Edictos en diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL

Salta, 22 de Julio de 1948

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e/24/7 al 31/8/48

No. 3951 — **SUCESORIO**: — En el juicio sucesorio de don MANUEL SALOMON el señor Juez de la Instancia 2.ª Nominación doctor Roque López Echenique ha ordenado la publicación de edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. — Salta, Julio 20 de 1948.
ROBERTO LERIDA — Esc. Sec.
e/24/7 al 31/8/48

No. 3950 — **SUCESORIO**: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2.ª Nominación doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EUFEMIA FERREYRA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. — Salta, Julio 20 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Esc. Sec.

e/24/7 al 31/8/48

No. 3949 — **EDICTO SUCESORIO**: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SEGUNDO QUINTEROS y se cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión por edictos que se publicarán por 30 días en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 22 de Julio de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA - Esc. Sec.

e/24/7 al 31/8/48

POSESION TREINTAÑAL

No. 4054 — **POSESION TREINTAÑAL**: Ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, a cargo del doctor Roque López Echenique, se ha presentado el doctor Eduardo Ramos deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad; calle Carlos Pellegrini, No. 962/968, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Antonio Dibello; al Sud, con propiedad de Custodio Muñoz; al Este, con la calle Carlos Pellegrini; y al Oeste con propiedad de Nélida Sánchez Granel de Díaz teniendo una extensión de doce metros sesenta centímetros de frente, doce metro cincuenta centímetros en su contrafrente, cincuenta y

nueve metros noventa y dos centímetros en su costado norte y sesenta metros cincuenta y dos centímetros en su costado sud. — El señor Juez de la causa ha dispuesto citar por treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con mejor derecho sobre el referido inmueble; lo que hago saber a sus efectos. — Salta, 23 de Agosto de 1948. —

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e/28/8 al 6/10/48

Nº 4049 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Salomón Mulki, en representación de don Juan Salvo, promoviendo juicio por posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la calle Gorriti del pueblo de General Güemes (Departamento de Campo Santo), designando con el Nº 2 de la manzana L X del plano oficial, manzana comprendida entre las calles Gorriti, 20 de Febrero, Fray C. Rodriguez y B. Rivadavia, con extensión de 10 mts. de rente por 49,28 mts. de fondo. lindando: Norte, con el lote Nº 4 de Ladislao Zapata; Sud, calle Gorriti; Este, propiedad de Pedro Berón y Oeste, con el Ingenio San Isidro de propiedad de los herederos del Dr. Julio Cornejo; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio. — Sin su intervención. — Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Agosto 21 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e/27/8 al 5/10/48

Nº 4046.

EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado por ante este Juzgado de Primera Instancia y 2ª Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Roque López Echenique, el Sr. Cayetano Guerrero, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble denominado "El desprecio", ubicado en la 2ª Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, el que consta de una extensión de 500 mts. de Norte a Sud, por 3.000 mts. más o menos de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, fincas "La Cruz" de varios dueños y "Masónica" de varios dueños; Sud, propiedad de Félix L. Cantón;; Este, Río Horcones, y Oeste, finca "Cabeza Colgada" de propiedad del presentante, a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 7 de noviembre de 1947. — Por presentado, por parte y por constituido el domicilio indicado. — Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble denominado "El Desprecio", ubicado en la 2da. Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias y BOLETIN OFICIAL citando a todos los que se consideren con derechos al inmueble de referencia, a cuyo fin exprésense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. — Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal y dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. — Oficiése al Sr. Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la prueba testimonial ofrecida. — Lunes y jueves o isguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Sr: al in-In-Vale. — Roque López Echenique".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 24 de agosto de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario

e/25/8 al 2/10/48.

Nº 4045 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Ricardo A. San Millán en representación de Juan Bautista Pérez deduciendo posesión treintañal sobre dos inmuebles ubicados en Campo Redondo jurisdicción de la primera sección del departamento de Anta de esta provincia denominados Yeso y Campo Redondo; el primero con los siguientes límites: Norte, Río Castellano; (20 mts. Sud, Finca Campo Redondo (de propiedad del recurrente; 100 mts. Este, propiedad de Jorge Colbert (5000 mts.) y Oeste propiedad del mismo señor Colbert (5000 mts.); la segunda a Campo Redondo; limita: Norte, parte de la finca Yeso de propiedad del recurrente y con propiedad del señor Colbert, 4000 y 5000 mts. respectivamente y Oeste; con propiedad de Severo Paz (5000 mts.). — Lo que el señor Juez de a. Inst. 2a. Nom. en lo Civil doctor Roque López Echenique, a ordenado la publicación de edictos en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derechos a la posesión de estos inmuebles para que se presenten a hacerlos valer. Salta, julio 19 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e/25/8 al 2/10/48

Nº 4044.

POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor Ricardo A. Sanmillán, en representación de Natividad Díaz Vda. de Salto, deduciendo posesión treintañal sobre un inmueble denominado Las Playas ubicado en la 1ª Sección del Departamento de Anta, provincia de Salta, limitando: Norte, Fincas Monasterio y El Carmen de varios dueños; Sud, fincas Las Puertas de varios dueños y Filemón Salvadores; Este, Fincas de don Filemón Salvadores y Félix Herrera y al Oeste, con finca Hurlingham de propiedad del señor Pinilla y cuya extensión está determinada por media le

gua de frente por una legua de fondo. — Lo que el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación doctor Roque López Echenique, ha resuelto la publicación de edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho a la posesión de este bien. — Salta, julio 20 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e/25/8 al 2/10/48.

No. 4039 — INFORME POSESORIO: — Habiéndose presentado el señor Ricardo R. Figueroa en representación de los siguientes Sres.: J. C. Yriineo Choque, Viviano Mamani, Epitacio Guerra, Paula Guerra de Diaz, Ceferino Arjona, Apolinar Torres, Alejandro Bautista, Remigio Amante, Leoncio Diaz, Dionicio Guzmán, Santos Diaz, Rosario Zambrano, María Choque de Tacacho Santiago Aguirre, Nicasio Cruz, Tecla Choque de Flores, Ambrosia Villalobo de Laimé, Justo Guerra, Emilio Guerra, Leocadia Zambrano de Mamani, Raimundo Diaz, Gregoria Zambrano de Subelza, Santos Chosco, Hipólito M. Anco, José Guevara, Santos Choque, Eustaquio Zubelza, Leocadia Choque de Mamani, Servando Vargas, Andrea Quispe de Vargas, Juan Villalobo, Florentino Velazquez, Calixto Gutierrez, Rumualdo Villalobos, Santos Zambrano, Rafaela Subelza de Zambrano, Marcos Choque, Eusebia Vargas, de Laimé, Cristobal Villalobos, y Pedro Subelza, promoviendo juicio por posesión treintañal de las fincas "Higueras Yerba Buena" o Santa Rosa y "Moñoyoc", ubicadas en el departamento de Iruya, de esta Provincia de Salta, comprendidas dentro de los siguientes límites: Finca "Higueras Yerba Buena" o Santa Rosa limita: al Oeste, partiendo del mojón de las Higueras, desemboque del rio de Iruya y Rio Grande de San Pedro, siguiendo la quebrada con agua, para arriba a dar al mojón del Alto de La Lagunita, separativa de la finca Casa Grande, de los Sres. Madrigales; al Norte, siguiendo por el filo y camino por Abra honda a la Cumbre del "Organo", separativos de la finca "Arperó", de varios condóminos; al Este, siguiendo el filo Abra Grande por Abra Queñual al mojón del punto "Aperito" y siguiendo por una quebrada que baja al duranizto, separativas de las fincas "Astillero" de los Sres. Madrigales y fracción "Uchuyoc" de sucesores de Engracia Canchi; al Sud, siguiendo al frente de una quebrada con agua que va a dar al mojón del camino en la falda, pasando por Abra de "Sanquito" baja al mojón del Temporal y siguiendo por el rio Grande hacia arriba a dar al mojón del punto de partida, desemboque de los citados rios del mojón primero Higueras, separativas de la fracción "Tipayoc" de los sucesores de Casiano Velazquez. — Finca "MONOYOC", limita al Oeste partiendo de Angosto de Aguas Calientes que dá peña a peña, de aqui siguiendo la linea por el filo

a la punta del "Filo Pajoso", que separa de las fincas "Astilero" de los Sres. Madrigales y "Rosarios" de sucesores de Sebastian Zambrano; al Norte, siguiendo por el cerro Segundo Pajoso por el filo de Lagunillas en dirección a los Tres Pabellones Abra de Verasate, al cerro alto, separativa de la finca "Rosarios" de sucesores de Sebastian Zambrano; al Este, de aquí siguiendo por el filo a bajar al potrero frente de San Ignacio Chico separativa de la finca "Limoncito" de Bonifacio Soto; al Sud, de aquí siguiendo por el río Grande hacia arriba hasta dar a las mismas aguas calientes, punto de partidas, separativa de la finca "Santiago" de los Sres. Patrón Costas. — Siendo la superficie aproximada de cada una de estas fincas, la de 6.000 y 9.000 hectáreas el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a dichos inmuebles, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 12 de mayo de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e|24|8 al 1|10|48.

No. 4033 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu con poder de Don Rodolfo Muthuán Leytes, solicitando posesión treintañal de dos fracciones contiguas de terrenos ubicados en la ciudad de Orán, catastro 1415, con extensión la primera de veintidós metros con noventa y cinco centímetros de frente por sesenta y cuatro metros con noventa y cinco de fondo; la segunda de diez metros con ochenta y dos centímetros y medio de frente, o sea una superficie total de seiscientos cinco metros con ochenta decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: — Norte, con propiedad que fué de Rafael Chapur; Sud, con la otra fracción de Rodolfo Muthuán Leytes; Este, con terrenos del Banco de la Nación Argentina; Oeste, con calle Pública, el señor Juez en lo Civil, entonces a cargo del Doctor Néstor Sylvester, Segunda Nominación, proveyo lo siguiente: — Salta, Abril 12 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio legal. — Téngase al Dr. Juan A. Urrestarazu en la representación invocada en mérito del poder adjunto que se devolverá dejando certificado en autos y dese le la correspondiente intervención. — Por deducida la acción de posesión treintañal de terrenos en Orán, publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles mencionados para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo especificarse en los edictos linderos y demás circunstancias rendientes a su mejor individualización. Oficiese a la Dirección de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informen si las propiedades cuya posesión se pretende acreditar, afecta algún bien fiscal ó Municipal. Oficiese al señor Juez de Paz de Orán para que reciba las informaciones sumarias ofreci-

das. Desele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Sylvester. — Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Julio 21 de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e|20|8 al 28|9|48.

Nº 3963 — EDICTO POSESION

TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa por doña María Julia Rodas de Cornejo Sara Melchora Rodas Cornejo Alicia Rodas Cornejo y Amelia Rodas Cornejo de Westphal solicitando declaración de posesión treintañal de un terreno con casa, señalado como lote Nº 5 de la manzana "A" del pueblo de Rosario de la Frontera, Departamento del mismo nombre de esta Provincia limitando: Norte, Lote Nº 14; Sud, lote No. 6; Este, calle 25 de Mayo y por el Oeste, lote Nº 28. Extensión: 17 metros con 32 centímetros de frente por 34 metros con 64 centímetros de fondo. Catastro Nº 782 de Rosario de la Frontera; el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Segunda Nominación doctor Roque López Echenique dispone citar por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a dicho inmueble para que dentro de término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio. Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

R. López Echenique. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 27 de 1948.

ROBERTO LERIDA - Escribano Sec.

e|29|7 al 4|9|48

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 4043 — DESLINDE. — Habiéndose presentado el doctor Ernesto Samsón, por don Antonio Aranda, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Manga Vieja" y fracciones, ubicadas en la Segunda Sección del Departamento de Anta, de esta Provincia, hoy Tercera Sección, cuya descripción es como sigue: a) Finca "Manga Vieja" extensión aproximada de 3560 Hs., es decir 724,553 mts. de frente sobre el río Pasaje, de Norte a Sud, por 10 leguas de fondo hacia el Este, colindando: Norte, fracción denominado Bajada del Quebracho, y otra fracción también denominada Manga Vieja; Sud, propiedad de Etelvina Orellana, García de Orellana García; Este, propiedad de de los Sres. Bussi y Martínez, antes de José Antonio Orellana García y Oeste, el río Pasaje. — b) Fracción

denominada Manga Vieja, situada al Norte de la precedentemente descripta, con extensión de 2230 Hs. 800 mts.2, o lo más o menos que resulte, teniendo 1040 mts. de frente al Oeste por 21450 mts. de fondo hacia el Este, lindando: Norte, propiedad de Chirino Abate; Sud, finca Manga Vieja de don Antonio Aranda, antes descripta; Este, propiedad de Bussi y Martínez, antes de José Antonio Orellana García y Oeste, fracciones denominadas Bajada del Quebracho, de pertenencia de don Antonio Aranda y doña Segunda Orellana García de Saravia, en condominio. — c) Dos fracciones de la finca Manga Vieja, denominadas ambas Bajada del Quebracho, adyacentes, teniendo la primera fracción 390 mts. de frente al Oeste sobre el río Pasaje por 21.650 mts. de fondo hacia el Este, colindando: Norte, propiedad de la sucesión Campos y la segunda fracción de Bajada del Quebracho de don Antonio Aranda y doña Segunda Orellana García de Saravia, que se describe en seguida; Sud, finca Manga Vieja de don Antonio Aranda, ya descripta; Este, fracción de Manga Vieja, de don Antonio Aranda, descripta, y Oeste, río Pasaje. — b) La segunda fracción tiene 650 mts. de frente al Oeste por 4.330 mts. de fondo hacia el Este, y limita: al Norte, propiedad de Chirino Abate; Sud, la otra fracción Bajada del Quebracho, ya descripta; Este, fracción Manga Vieja de don Antonio Aranda, descripta y Oeste, propiedades de la sucesión Campos y Lindero Bajada de don Antonio Aranda y doña Etelvina Orellana García de Orellana García. — Fracción de Manga Vieja, denominada Lindero Bajada, con 325 mts. de frente al Oeste, sobre el río Pasaje por 17320 mts. de fondo hacia el Este, limitando: Norte, propiedad de Chirino Abate; Sud, propiedad de la sucesión Campos; Este, la fracción segunda de Bajada del Quebracho de don Antonio Aranda y a doña Segunda Orellana García de Saravia, descripta y Oeste, el río Pasaje; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, previa citación a las propietarias condóminas, dispone citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a formular oposición, bajo apercibimiento de ley, se practiquen las operaciones por el perito propuesto ingeniero don Juan Carlos Cadá y señalando para notificaciones en Secretaría, los días Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 23 de Agosto de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e|24|8 al 19|10|48

No. 3954 — Deslinde mensura y amojonamiento.

Habiéndose presentado las señoras Patrocinia Cuéllar de Alba y Felina Córdoba de Urquiza y el señor Bernardino Cuéllar Figueroa, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de los siguientes inmuebles: a) Una fracción de la finca El Fuerte comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, fracción del fuerte de los herederos de don Genaro Alvarez; Sud, fracción del fuerte de doña Felina Córdoba de Urquiza y herederos de don Bernardino Señas Cuéllar; Este, finca El Mosquito y Oeste el Río Pasaje y b) otra fracción del Fuerte, limitando al Norte; con la fracción anterior; Sud, fracción del Fuerte de herederos de don Bernardino Señas Cuéllar; Este, la primera fracción y Oeste el Río Pasaje, ambas fracciones ubicadas en el departamento de Anta de esta Provincia; el señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia. — Salta, Junio 23 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido, habiéndose llenado los requisitos previstos por el art. 570 del Código de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto Ing. Mariano Esteban las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles individualizados en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del cargo en cualquier audiencia y publicación de edictos por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL haciéndose saber la operación que se va a realizar a los linderos de los inmuebles y demás circunstancias del art. 574 y 575 del C. de Proc. citado. — Hagase saber al Sr. Intendente Municipal de Anta la iniciación del juicio. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Carlos Roberto Aranda. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 23 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario. e/26/7 al 1/9/48

REMATES JUDICIALES

No. 3985.

Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

Propiedades ubicadas en Galpón

Por disposición del señor Juez Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda en juicio "Sucesorio de Francisca P. de Zerdán" el viernes 10 de Septiembre del cte. año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base; 16 vacas de vientre; 10 novillos de 3 años; 8 novillos de 2 años; 10 terneros de 1 año; 1 caballo de silla 5 potros y 4 yeguas que se encuentran en Galpón, Departamento de Metán y las propiedades siguientes, ubicadas en Galpón, con las bases que a continuación se detallan Terreno y casa. — Catastro 1171. — 5 habitaciones de material y adobe. Superficie 1037.58 mts.2. comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, calle Sarmiento Sud, propiedad c. 1777; Este propiedad de Madariaga y Oeste Iglesia.

Base \$ 3.066.66 o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

Terreno - catastro 1173. Superficie 3.000 mts2. Comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, herederos de José A. López; Sud, calle Sarmiento; Este, propiedad de Flores; Oeste propiedad de O. B. Benancio. Base \$ 1.600 o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

Terreno y casa. Catastro 1175. Superficie 1200 mts2. — 6 habitaciones baño y cocina. Comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Calle Pellegrini y Camino Nacional; Sud, propiedad de Esteban Quiñonero; Este, calle Belgrano; Oeste propiedad Esteban Quiñonero. — Base \$ 4.000 o sea las dos terceras partes de la de la avaluación fiscal.

Fracción de la finca Agua Caliente. Catastro 1172 y 2289. — Comprende una extensión de cuatrocientos treinta y tres metros de frente por tres leguas de fondo o lo que resultare de acuerdo al expediente Mensura y División de Condominio Francisca P. de Zerdán Archivo General de la Provincia, N° 1000, año 1945 comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Claudio Cajal; Sud propiedad de Angela Valdéz de Arias; Este, con finca El Tunal; Oeste Río Medina y Arroyo Agua Caliente, además se venderán las acciones y derechos en reserva correspondiente a la causante destinadas a establecimiento termal. Base total: \$ 21.800 o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON
Martillero Público

e/5/8 al 11/9/48

RECTIFICACION DE PARTIDA

N° 4048 — RECTIFICACION DE PARTIDA: Por sentencia de fecha 9 de agosto de 1948 recaída en el juicio: "Rectificación de partida solicitada por Vicente Simón Gastelo", del señor juez de Primera Inst. y Primera Nom. en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se ordena la rectificación de la partida de matrimonio, Acta N° 3031 celebrada el 17 de Octubre de 1914 en ésta Capital, corriente al folio 370/371 del T. 25 en el sentido de que el verdadero nombre del contrayente es "Vicente Simón Gastelo" y no Vicente Acosta como allí figura. — Lo que el suscripto secretario hace saber por el término de ocho días en edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL. — Salta, Agosto 18 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA
Escribano Secretario

e/25/8 al 3/9/48.

REHABILITACION COMERCIAL

N° 4038 — En el expediente rehabilitación Comercial pedida por Marcelo Antonio Triverio miembro de la Sociedad "La Comercial el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretaría Julio R. Zambrano, ha proveído lo siguiente "Salta, Agosto 3 de 1948 Hagase saber lo rehabilitación pedida por edictos que se publicarán por ocho días en el Diario "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. Requierase informe de los Juzgado en lo Penal Registro Nacional de Reincidencia y Estadísticas; si el fallido se encuentra sometido en jurisdicción Criminal y de la Policía, su planilla prontuarial. — C. Alderete.

Lo que el suscripto Secretario hace saber
Salta, Agosto 11 de 1948

JULIO ZAMBRANO

Escribano Secretario

e/24/8 al 2/9/48

COMERCIALES

N° 4053 — CANAVES, PAESANI y COMPANIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Disminución de capital. — A los efectos legales que hubiere lugar se hace saber por el término de cinco días que la titular ha resuelto limitar a \$ 200.000. — el capital social que actualmente es de \$ 300.000 m/n. — La correspondiente escritura se formalizará por ante el suscripto escribano, con oficinas en esta ciudad, calle Balcarce número 376, donde constituye domicilio la nombrada sociedad para todos los efectos legales.

ARTURO PEÑALVA — Escribano

e/28/8 al 3/9/48.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

N° 4047 — VENTA DE NEGOCIO

Ley N° 11.867

A los efectos de lo prescripto por la Ley Nacional N° 11.867, se hace saber que con la intervención del suscripto Escribano de Registro se tramita la venta del negocio denominado "PANADERIA LA PRECISA", ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle Pellegrini N° 1.094 esquina Coronel Vidt, de propiedad del señor VICENTE OIENI a favor de los señores BENITO RUBIO y JOSE ORLANDO LOPEZ, quedando las cuentas a pagar y a cobrar a cargo del vendedor.

Para la oposición correspondiente, a ésta Escribanía, calle Urquiza N° 434. Teléf. 3.144.

Salta, Agosto 23 de 1948

HORACIO B. FIGUEROA

Escribano

e/25 al 31/8/48.

No. 4040 — SE COMUNICA á acreedores y demás interesados que don TOMAS DAHUD, vende a doña Mercedes Abasto Olmos de Martínez y Manuel Martínez, su negocio de almácén sito en Metán (F.C.C.N.A.), comprendiendo esta enajenación solamente las mer-

caderías y muebles y útiles del mismo; quedando a favor del vendedor las cuentas a cobrar y haciéndose cargo también el vendedor don Tomás Dahud, del Pasivo íntegro del negocio. — Vendedor y compradores constituyen domicilio en el mismo negocio sito en calle Güemes esquina 25 de Mayo. — Escribanía de Registro: Av. 9 de Julio No. 470 — Metán. Heriberto Concha Arredondo. - Esc. Nacional. e/24/8 al 28/8/48.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 4041 — **DISOLUCION DE SOCIEDAD.** A los efectos legales consiguientes se hace saber por el término de cinco días que se han convenido en la disolución de la sociedad "Bouhid y Matta de Responsabilidad Limitada" con asiento en esta ciudad en la calle Balcarce Nº 481, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Ernesto Matta los cuales serán transferidos a la sociedad de responsabilidad limitada Matta y Virgili a constituirse. Los respectivos contratos se llevarán a cabo ante el infrascripto escribano, constituyendo domicilio las partes en la escribanía calle Florida Nº 145. Teléfono: 2617. José Argentino Herrera. Escribano de Registro. — Salta, Agosto 23 de 1948

e/24/8 al 28/8/48

CONTRATOS SOCIALES

No. 4052 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los señores: HECTOR LUIS FIGUEROA GUEMES y don ERNESTO LOPEZ SANABRIA, ambos argentinos, casado en primeras nupcias, mayores de edad, y hábiles convienen en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con sujeción a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco del ocho de octubre de mil novecientos treinta y dos la que se regirá por las cláusulas que se establecen en los artículos siguientes. — **PRIMERO:** La Sociedad girará con la denominación de "MONTE GRANDE" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal. — **SEGUNDO:** La sede social será en esta ciudad de Salta calle Ituzaingó números trescientos noventa y uno al noventa y nueve sin perjuicio de cambiarlo y de establecer agencias, representaciones o correspondencias, o de ejercer sus actividades en cualquier otro lugar dentro del territorio de la provincia o de la República o fuera de ella. — **TERCERO:** El objeto de la Sociedad es la explotación del comercio e industria de productos vinícolas y anexos, bebidas y renglones complementarios, comercialización de la uva, fraccionamiento de vinos en cascos, barriles, damajuanas, botellas etc., y expendio de dichos productos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Dirección General Impositiva y oficinas correspondientes. **CUARTO:** La duración de la Sociedad será de

cinco años a partir del día diez y ocho de mayo del corriente año y mes, a cuya fecha retrotraen todos los efectos, obligaciones y operaciones sociales, que por este acto ratifican y confirman los contratantes. — El socio que desee retirarse de la Sociedad, podrá hacerlo después de transcurrido el plazo de dos años y deberá comunicar tal resolución a su consocio con cinco meses de anticipación y mediante telegrama colacionado. **QUINTO:** El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal en treinta cuotas de un mil pesos cada una, que han suscripto los socios por partes iguales o sean quince mil pesos cada uno, suma que es integrada en la siguiente forma: Veinte y siete mil pesos en mercaderías, muebles y útiles que se consignan en el inventario que firmado por los otorgantes se agrega y forma parte de este contrato, y los tres mil pesos restantes que fueron depositados a orden de la Sociedad en el Banco Provincial de Salta, en el día de la fecha. **SEXTO:** La Sociedad será administrada, dirigida y fiscalizada por ambos socios indistintamente, a quienes se les acuerda el cargo de Gerente Asociado. — Los representantes de la Sociedad podrán solicitar préstamos y descuentos a nombre de la misma, percibir sus importes, firmar letras, vales, pagarés y otros documentos, ya sea como aceptante, girante o avalistas; abrir cuentas, hacer depósitos, extraerlos y retirar los ya hechos, girar en descubierto, alquilar, comprar, vender ya sea al contado o a plazos, cancelar, formular protestos, demandar, cobrar y percibir judicial o extrajudicial todo lo que por cualquier concepto se adeude a la entidad social, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, transigir, prorrogar de jurisdicción, conferir poderes generales y especiales y revocarlos designar o renovar los empleados que se juzgue conveniente, fijando la remuneración de que deban gozar, acordar gratificaciones y comisiones, y para firmar los documentos públicos o privados que fueren menester para la buena conservación de la Sociedad, quedándoles prohibido prestar fianzas en operaciones de terceros y extraños a la Sociedad. — **SEPTIMO:** Anualmente y en la fecha que de común acuerdo fijaren los asociados se practicará balance e inventario general de los negocios, sin perjuicio del balance de comprobación y saldos que se efectúe mensualmente y de poder realizarse otros parciales o de simple comprobación cuando la juzgue oportuno o la solicite cualquiera de los socios. — De los balances que se practiquen en cada ejercicio anual se dará copia a cada uno de los interesados, los que manifestarán conformidad o disconformidad en el término de diez días pasado el cual se tendrá por aprobado. — **OC TAVO:** De las utilidades, realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, en los límites del artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco esto es has-

ta que alcance a un diez por ciento del capital, en cuya oportunidad cesará tal obligación. — **NOVENO:** Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances, previas las deducciones legales, serán distribuidas entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, si se produjeran, serán soportadas en la misma proporción. — **DECIMO:** Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social y para atender a sus gastos particulares la suma de quinientos pesos moneda nacional cada uno, con cargo a la cuenta de "Gastos Generales". — **DECIMO PRIMERO:** Si durante la vigencia de la Sociedad ocurriese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus causas habientes podrán continuar formando parte de la Sociedad. — En caso contrario, los sucesores serán reintegrados en el capital y utilidades del premuerto o incapacidad de acuerdo con lo que resulte del balance que se practicará al efecto y en tres cuotas de igual valor, a los seis, doce y diez y ocho meses de plazo con el interés del seis por ciento anual. — Igual norma se seguirá en el caso previsto en el artículo cuarto. — **DECIMO SEGUNDO:** Las cuotas suscriptas por cada socio no podrán ser cedidas ni transferidas sin el consentimiento de su coasociado. — Si producido el rechazo de la cesión o transferencia propuesta, el que la pretenda, insistiera en la misma, el otro interesado podrá devolverle el importe de las cuotas suscriptas usando en los términos especificados en el artículo undécimo y con garantía a satisfacción. — **DECIMO TERCERO:** La Sociedad solo podrá ser liquidada amigablemente por la voluntad de ambos socios. — **DECIMO CUARTO:** El uso de la firma social será adoptada de "Monte Grande" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y estará a cargo, indistintamente de ambos socios, la que podrá ser usada también por la o las personas que en lo futuro fueren designadas y desempeñaren los cargos de Gerentes. — **DECIMO QUINTO:** Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitaren entre los asociados sus herederos o representantes, ya sea durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida y resuelta por los socios, o en su defecto, por árbitros o arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes quedan facultados para nombrar un tercero para el caso de discordia, y los fallos que pronunciaren unos u otros deberán ser acatados por los interesados, sin derecho a recurso alguno para ante los tribunales de justicia. — Si con arreglo a la Ley de la materia hubiese necesidad de ocurrir a juicio, las partes se someten desde ahora a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta capital con excepción de toda otra. — **DECIMO SEXTO:** Para todos los casos no previstos en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y prescripciones perti-

mentos del Código de Comercio. — Bajo estas condiciones las partes dejan constituida la presente Sociedad y se obligan al fiel cumplimiento de este contrato con arreglo a derecho. En constancia firman el presente y una copia para el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Salta a los diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Héctor Luis Figueo - Ernesto López Sanabria
e/28/8 al 3/9/48

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4026 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 4

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de pavimentación con calzada de hormigón simple en las siguientes localidades: Orán \$ 616.713.18; General Güemes, \$ 289.027.39; Cafayate, \$ 447.897.40; Rosario de la Frontera \$ 200.451.09; Tartagal, \$ 639.151.43; y Metán \$ 720.756.02 moneda nacional.

Los solicitantes formularán ofertas alternativas de las cuatro formas de pago y podrán presentar las propuestas por obras individuales, en grupos, de obras, o por la totalidad de la mismas.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 19 de Agosto de 1948, a las 10 horas. Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA, Administrador General de Vialidad de Salta. — LUIS F. ARIAS, Secretario General de Vialidad de Salta.

e/19/8 al 21/9/48.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA No. 4.

Por resolución del H. Consejo de Pavimentación, se dispone prorrogar para el día 21 de setiembre de 1948 a las 10 hs. la presentación de las propuestas para la ejecución de las obras de pavimentación de los pueblos de campaña, que fueron convocadas para el día 19 de agosto de 1948. — Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA, Administrador General de Vialidad de Salta. — LUIS F. ARIAS, Secretario General de Vialidad de Salta.

No. 3984 — M. E. F. y O. P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Licitación Pública No. 5. —

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 701 dictada por el H. Consejo con fecha 28 de Julio corriente, llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra No. 83, "Defensa en el Río San Antonio" en San Antonio de los Cobres, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 69.589.70 m/n. (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIÉNTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 70/100 MONEDA NACIONAL).

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros No. 1615 previo pago de la suma de \$ 15.— m/n.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 6 del mes de Septiembre próximo o siguiente si fuera feriado, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General
BENITO DE URRUTIA
Encargado de Oficina de Inf. y Prensa
e/4/8 al 6/9/48

Nº 3970 — M. E. F. y O. P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Licitación Pública Nº 4

En cumplimiento de lo dispuesto por resolución Nº 642 dictada por el H. Consejo con fecha 21 de Julio corriente, llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra Nº 78 "Provisión de Aguas Corrientes a Embarcación" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 427.549.98 m/n. CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIÉNTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 98/100 MONEDA NACIONAL.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros Nº 1615 previo pago de la suma de \$ 70.— m/n.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 10 del mes de Septiembre próximo o siguiente si fuera feriado, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General
BENITO DE URRUTIA
Encargado Oficina de Inf. y Prensa
e/30/7 al 10/9/48

Nº 3947 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

LICITACION PUBLICA

De conformidad a lo dispuesto por De-

creto Nº 9128/48, llámase a licitación pública para el día 20 de agosto de 1948, a horas 11, para la provisión de artículos de librería y almacén con destino a las reparticiones de la Administración Provincial, estando sujeta la misma en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de condiciones puede retirarse de la Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires Nº 177, debiendo presentarse las propuestas en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados. Salta, 22 de Julio de 1948.

HUGO ECKHARDT
Director General de Suministros
Ministerio de Economía F. y O. Públicas
e/23/7 al 28/8/48

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

No. 860 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA

CAUSA: Ordinario - Daños y Perjuicios - María Ernestina Saravia de la Serna é hijos menores vs. Atilio Gerardo López Lanzi.

C./R.: Prueba testimonial - Repreguntas.

DOCTRINA: I) El testigo ofrecido por cualquiera de las partes es un elemento de prueba puesto al servicio de ambos litigantes.

II) Debe admitirse un interrogatorio que, aunque ofenda la memoria del esposo de la actora, si tiene influencia para la decisión Judicial.

Salta, a los diez y ocho días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los señores Ministros Dres. David Saravia Castro, Adolfo A. Lona y Ricardo Reimundín, para pronunciar decisión en el juicio por indemnización de daños y perjuicios, promovido por María Ernestina Saravia de de

la Serna contra Gerardo Atilio López Lanzi, elevado por apelación interpuesta contra la resolución de fs. 67 vta., fecha Julio 22 de 1947, que desestima la repregunta a que se refiere el acta de fs. 66 a 67, y contra la de fs. 219, fecha Septiembre 23 del mismo año, que desestima la petición consignada en el punto 2o. del escrito de fs. 63 vta., fueron planteadas las siguientes cuestiones:

1a. — ¿Es legal la resolución de fs. 67 vta.?

2a. — Lo es la de fs. 219 y, en su caso, es equitativa la regulación de honorarios efectuada en favor del abogado Dr. Becker? Sobre la primera cuestión, el Dr. Saravia Castro, dijo:

La repregunta desestimada por la resolución de fs. 67, formulada por el apoderado del demandado, es la siguiente: "Si es verdad que doña María Ernestina Saravia de de la Serna era maestra de una escuela provincial de Metán, y si el declarante sabe los sueldos que percibía por esos trabajos". — La actora, mediante la la. pregunta del interrogatorio de fs. 65 y vta., pretende probar que su esposo "desde su matrimonio hasta su fallecimiento" atendió, "con el producido de su trabajo personal" a la subsistencia y necesidades de su familia. Y el demandado, con su repregunta, pretende, a su vez, probar que también la demandante contribuía a los gastos que tales necesidades requerían.

Hay, pues, relación evidente entre la pregunta y la repregunta referidas.

Creemos, por lo demás, con Alsina, que debemos tener ya por abandonado el concepto privatístico del proceso propio de la escuela clásica y que en virtud del principio de adquisición procesal, el testigo, ofrecido por cualquiera de las partes, es un elemento de prueba puesta al servicio de ambos litigantes.

Y no puede ser óbice, para la admisión de la repregunta en cuestión el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. — No debemos interpretar esta disposición legal con un criterio demasiado cerrado. Movidos por la norma procesal que aconseja proceder con liberalidad en la producción de la prueba, debemos juzgar que ella solo rechaza in limine la improcedente o manifiestamente impertinente.

Ahora bien: no podemos entender, que, en el caso, por la repregunta en cuestión se pretende producir una prueba manifiestamente improcedente si tenemos presente lo que dispone el artículo 1084 del Código Civil; dispo-

sición legal cuya oportuna aplicación dejará establecido si sobre el monto de la indemnización, que en su caso, deba pagarse a la demandante, debe o no influir su posición económica.

Voto, pues, por la NEGATIVA.

El doctor Lona dijo:

Podrá decirse que la repregunta es sobrecabundante, toda vez que el demandado trata, con ella, de probar mediante testimonio un hecho que ya probado en autos, en forma instrumental, con el consentimiento tácito de la actora: el hecho de que ésta desempeña un cargo rentado, como maestra dependiente del Consejo General de Educación (ver fs. 38, punto 1o., e informes y nota de fs. 60, 61 y 62). Pero no podrá decirse que la repregunta, cuestionada en la audiencia de fs. 66 y 67 sea improcedente, toda vez que, sin duda alguna se vincula a las cuestiones planteadas al testigo Sr. Clement en las preguntas 3o. y 4o. del interrogatorio de fs. 65; y, por otra parte, guarda también estrecha relación con los hechos controvertidos en demanda y contestación (fs. 10 a 12 y fs. 28 a 31), conforme a los cuales quedaron fijados los términos de la relación procesal.

En tal virtud y por las razones de orden doctrinario expuestas por el señor Ministro preopinante sobre la extensión y alcance de la prueba testimonial, voto también por la NEGATIVA.

El doctor Reimundin, dijo:

Que adhiere al voto del doctor Saravia Castro.

Sobre la segunda cuestión, el Dr. Saravia Castro dijo:

En el segundo punto del escrito de fs. 63 y vta., la demandante pide que se eliminen de los interrogatorios presentados por la contraria para el examen de los testigos Alberto Caro y Antonio Villa, las preguntas 7o. y 11a. respectivamente interrogatorio de fs. 221 a 222). Dichas preguntas ofenden, indiscutiblemente, la memoria del esposo, fallecido, de la actora, y se hallan, por tanto, en principio, comprendidas dentro de las normas procesales que las rechazan como medios de prueba.

Pero la misma doctrina y la jurisprudencia que así lo ha establecido, excepciona su aplicación en el caso de que tal prueba tenga "influencia para decisión judicial" (Bur. Arg. T. 34, pág. 1156).

Hemos dejado establecido, al considerar la primera cuestión, que solo debe rechazarse "in

limine" la prueba improcedente o manifiestamente impertinente. Y no puede, sin duda, calificarse así a las preguntas en cuestión, pues no puede, lícitamente, afirmarse que se trata de una prueba prohibida o que es manifiesta la falta de relación entre la mencionada pregunta y el carácter de la litis, pues está en juego la utilidad que la demandante ha dejado de percibir y no es, por cierto, manifiesta la falta de influencia que, sobre ello, pudiera tener en hecho que pretende probarse mediante los interrogatorios en cuestión.

Voto, pues, por la AFIRMATIVA, y, en cuanto a la regulación apelada, porque se eleve a cien pesos, atento el monto de la indemnización demandada.

El doctor Lona, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro Dr. Saravia Castro.

El Dr. Reimundin, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro Dr. Saravia Castro.

En cuyo mérito quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Agosto 19 de 1948.

Por lo que resulta del precedente acuerdo;

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

REVOCA la resolución de fs. 67 vta., con costas en ambas instancias, regulándose el honorario del Dr. Becker en la suma de \$ 20.— (VEINTE pesos m/n.), por su labor en esta instancia y CONFIRMA la de fs. 219, elevando a \$ 100.— m/n. (CIEN pesos m/n.), el honorario que por ella se regula; con costas (art. 344 del Proc.), regulándose el honorario de dicho letrado en la suma de \$ 30.— (TREINTA pesos m/n.), por su labor en esta instancia.

Cópiese, notifíquese, repóngase, páguese por la actora (apelante a fs. 223) el impuesto del inc. d) art. II, ley 772, y baje.

SARAVIA - LONA - REIMUNDIN

Secretaría: Juan Carlos Zuviría.

